



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero veinte (20) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. Rad. 2017/0922

Por el término de diez (10) días se da traslado a la parte demandada, del avalúo de los predios debidamente embargados y secuestrados en este proceso, para que manifieste lo que considera pertinente.

De otra parte, requiérase a la demandante para que indique al Despacho los resultados de nuestro comisorio número 002 del 17 de enero del año anterior, a través del cual se ordenó la entrega del predio con matrícula inmobiliaria No. 296-73800 al secuestre designado.

Déjese en conocimiento de las partes interesadas en este proceso, el informe mensual presentado por el secuestre actuante en este asunto, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ff5c8f38c20096439a25b220ee6e5af1b941e138d0aae9413ff87d47f4ad15c

Documento generado en 20/02/2023 01:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>